

Paso Carrasco, 2 de Agosto de 2023.-

**VISTO:** lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:** I) Que se han recibido la partida de Fondo Permanente correspondiente al periodo julio de 2023 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cual suma \$ 93.000

II) Que el Municipio por Resolución N° 162/22 autorizó a la Alcaldesa a realizar pagos por funcionamiento desde caja chica hasta el monto de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil)

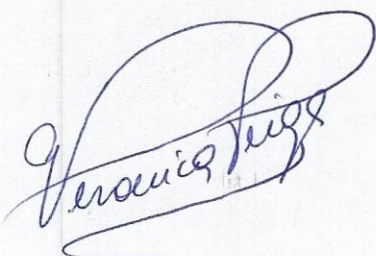
III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto


**EL MUNICIPIO DE PASO CARRASCO**

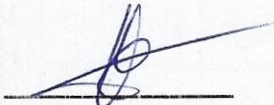
**RESUELVE:**


- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al periodo 01 al 31 de Julio de 2023.
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

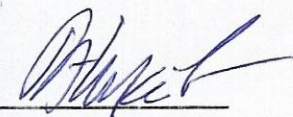


Firmas corresponden a resolución 106/23 acta N° 15

  
Firma Alcaldesa

  
Concejal  
Aníbal Pérez

  
Concejal  
Rafael López

  
Concejal  
Roberto Juárez

  
Concejal  
More Rojas